

PARRAL, 28 AGO. 2017

DECRETO EXENTO N° 5526 /

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
3. El Decreto Afecto N° 2.002, de fecha 20 de Diciembre del 2016, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2017.
4. El Decreto Exento N°02 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en el Administrador Municipal, don IVAN DAMINO HERNANDEZ.
5. El Decreto Exento Siaper N° 1040 de Fecha 17 de Agosto de 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Víctor Valverde Romero, Directivo Grado 8° E.M.S.
6. Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
7. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
9. La solicitud de compras N°363, de la encargada del Programa de Oftalmología del Departamento de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es importante para el diagnóstico de los beneficiarios del Programa de Oftalmología que la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica Primaria (UAPO) cuente con los equipos e insumos básicos para la entrega de dichas prestaciones de salud.
2. Que, para estos fines es necesario que la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica Primaria (UAPO) adquiera una (1) Montura de Prueba para Lentes y cincuenta (50) Cánulas de Vía Lagrimal.
3. Que, la Montura de Prueba de Lentes y las Cánulas Lagrimales necesarios para estas prestaciones se encuentran disponibles en el inventario de la Empresa **OFTOMED S.A., RUT:** [REDACTED]
4. Que la marca de Montura de Prueba de Lentes comercializada por el proveedor antes mencionado es compatible con el set de lentes de prueba actualmente en uso en la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), lo que es conveniente a los intereses del Departamento de Salud
5. Que, el proveedor antes mencionado presenta una cotización por un valor de un setecientos siete mil quinientos treinta y ocho pesos (\$707.538.-) IVA incluido, monto que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
6. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
7. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



8. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
9. Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso, tal como lo demuestra tabla adjunta.

**DECRETO:**

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo a la Empresa **OFTOMED S.A.**, **RUT:** [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
2. **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa, antes mencionada, provea una (1) Montura de Prueba para Lentes y cincuenta (50) Cánulas de Vía Lagrimal, para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), dependencia Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total setecientos siete mil quinientos treinta y ocho pesos (\$707.538.-) IVA incluido,
- 3 **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-29-99 y/o 215-22-04, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
**"Por orden de la Sra. Alcaldesa"**



**VÍCTOR VALVERDE ROMERO**  
Secretario (S) Municipal

DMT/peá/mfr

**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral ✓
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones



**IVÁN DAMINO HERNANDEZ**  
Administrador Municipal

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 7324636129  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

